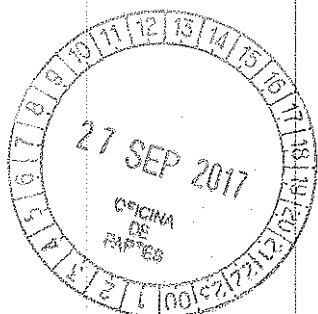




CONFIRMA INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES QUE INDICA, NOTIFICADOS A LA EMPRESA RACIOSIL ALIMENTOS S.A, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 358 DE 2014, A PROPOSITO DEL CONTROL RACIÓN SERVIDA (C2), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA Y DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N°

2406

SANTIAGO,

26 SEP 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 del año 2012 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID85-16-LP12; en la Resolución Exenta N°3608 del año 2012 que Adjudica licitación pública ID85-16-LP12; en la Resolución N° 17 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Raciosil Alimentos S.A.; en la Resolución Exenta N° 737 del 2013 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 855 de 2013 de la Dirección Regional del Biobío, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 358 de 2014 de la Dirección Regional del Biobío, que resuelve descargos formulados que indica, todas de JUNAEB; en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

CONSIDERANDO:

1.- Que, a propósito de los incumplimientos que se detectaron por raciones no servidas en los establecimientos, control C2, durante el periodo comprendido en el mes de marzo del año 2013, se remitió a la empresa Raciosil Alimentos S.A, en adelante el



"prestador" o "recurrente", se le notificó, mediante resolución exenta N° 855 de 2013, de la Dirección Regional del Biobío, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$9.982.448.- (nueve millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las Bases Administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante la Directora de la referida Dirección Regional;

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 358 de 2014 de la Dirección Regional del Biobío, su Director se pronunció al respecto, rechazando en su totalidad, el descargo deducido por el prestador. Por tal motivo, el monto total de la multa notificada, aludido en el considerando primero precedente, no sufrió variación alguna y se mantuvo en la suma de \$9.982.448.- (nueve millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la referida Resolución Exenta N° 358 de 2014 de la Dirección Regional del Biobío;

5.- Que, sobre la base de los hechos descritos, procede ratificar, sin más trámites, la decisión que adoptó el nivel regional al rechazar los descargos que interpuso el prestador, fijando como definitivo el monto de la multa asociada al incumplimiento cuyo descargo fue rechazado, por un valor total de \$9.982.448.- (nueve millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos);

6.- Que, proceder en tal sentido tiene su fundamento en el principio de preclusión, cuyo efecto consiste en que la posibilidad de ejercer un derecho se extingue al vencimiento del plazo, por lo tanto, ante el silencio del prestador, corresponde a su vez, poner término la substanciación del presente procedimiento incoado mediante Resolución Exenta N° 855 de 2013, de la Dirección Regional del Biobío;

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;



RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE lo dispuesto mediante el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 358 de 2014 de la Dirección regional del Biobío, respecto del incumplimiento que no fue impugnado en la presente instancia, que se singulariza en el anexo N° 1 de éste acto. Asimismo, se confirma la multa asociada a tal incumplimiento, por un valor total de \$9.982.448.- (nueve millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos);

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE, la multa singularizada en el anexo N° 1, aludido precedentemente, en contra de la empresa Raciosil Alimentos S.A., por un valor total de \$9.982.448.- (nueve millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Incumplimiento confirmado reclamación	Total Multa
Ración Servida C2	\$ 9.982.448	\$ 9.982.448
Total	\$ 9.982.448	\$ 9.982.448

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTICULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N°1: "Confirмо Reclamación"

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, mediante carta certificada, a don Pedro Silva Arrué, en su calidad de representante legal de la empresa Raciosil Alimentos S.A., ambos con domicilio en Chiloé N°4296, comuna de San Miguel, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.


JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/EBL/macm
Distribución:

1. Sociedad de Raciosil Alimentos S.A.
2. Dirección Regional de Biobío
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes DN

Anexo N°1: "Confirma Reclamación"

Mes	RBD	Folio	Estrato	Programa	Código de No Servida	N° de Raciones No Servidas	Reclamación Presentada por el prestador	Resuelvo	Fundamento Reclamación	Multa
3	4533	1222022	16	M-650	8	300	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 673.428
		1222024	17	M-350	8	590	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 1.324.408
	4553	1222005	17	M-350	6	200	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 448.952
		1222037	16	M-650	6	400	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 897.904
	4557	1221189	16	M-650	10	50	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 112.238
		1221200	17	M-350	10	50	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 112.238
	4563	1221618	10	B-450	8	130	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 291.819
		1221619	10	B-250	8	129	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 289.574
					9	3	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 6.734
		1221623	16	M-650	8	37	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 83.056
		1221625	17	M-350	8	37	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 83.056
		1221628	25	K-200	8	11	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 24.692
		1221629	25	K-400	8	11	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 24.692
		1221631	26	P-200	8	1	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 2.245
		1221632	26	P-400	8	1	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 2.245
	4564	1221479	10	B-250	8	50	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 112.238
		1221486	16	M-650	8	120	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 269.371
		1221487	17	M-350	8	120	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los	\$ 269.371



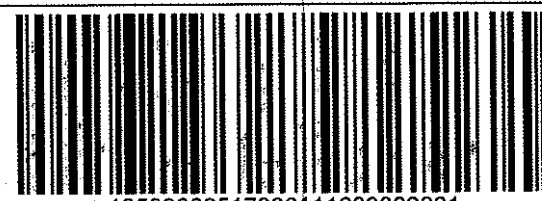
								plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	
	1225545	25	K-200	8	30	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 67.343
	1225546	25	K-400	8	30	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 67.343
4581	1222557	10	B-450	8	156	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 350.183
	1222558	10	B-250	8	155	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 347.938
	1222560	25	K-200	8	5	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 11.224
	1222561	25	K-400	8	5	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 11.224
4582	1222901	10	B-450	8	170	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 381.609
	1222905	25	K-400	8	9	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 20.203
	1222907	26	P-400	8	5	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 11.224
4660	1248792	10	B-250	8	185	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 415.281
17686	1232531	10	B-450	8	105	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 235.700
	1232533	10	B-250	8	104	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 233.455
17768	1222644	25	K-200	9	27	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 60.609
	1222645	25	K-400	9	27	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 60.609
	1222646	26	P-200	9	20	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 44.895
	1222647	26	P-400	9	20	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 44.895
17802	1223481	10	B-450	8	275	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 617.309
	1223482	10	B-250	8	375	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 841.785
	1223487	25	K-200	8	150	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 336.714



	1223489	25	K-400	8	225	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 505.071
18223	1267008	10	B-450	8	65	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 145.909
	1267023	10	B-250	8	64	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 143.665
TOTAL									\$ 9.982.448



	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Razón Social:		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 27/09/2017-16:18					
	Des. de Contenido: DOC		Referencia:								
	N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		3072774140180						
	Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860						
	REMITENTE		DESTINATARIO								
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: PEDRO SILVA ARRUE / RACIOSIL ALIMENTOS S A									
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: CHILOE 4296									
Comuna: SANTIAGO		Comuna: SAN MIGUEL									
Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO									
País: Chile		País: Chile									
Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 8900251									
Teléfono: 452374344		Teléfono: 22222222									
		Referencia: 3072774140180									
		Factura Ref:									
		Observaciones:									
		Peso(g): 50		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0					
		Encaminamiento 1-25-8900251-7		N° Envío 0001-11.603.302		Bulto(s) 001- 001					
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TWF		PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 13 - 9			

	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Razón Social:		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 27/09/2017-16:18					
	Des. de Contenido: DOC		Referencia:								
	N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		3072774140180						
	Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860						
	REMITENTE		DESTINATARIO								
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: PEDRO SILVA ARRUE / RACIOSIL ALIMENTOS S A									
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: CHILOE 4296									
Comuna: SANTIAGO		Comuna: SAN MIGUEL									
Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO									
País: Chile		País: Chile									
Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 8900251									
Teléfono: 452374344		Teléfono: 22222222									
		Referencia: 3072774140180									
		Factura Ref:									
		Observaciones:									
		Peso(g): 50		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0					
		Encaminamiento 1-25-8900251-7		N° Envío 0001-11.603.302		Bulto(s) 001- 001					
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TWF		PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 13 - 9			



PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?

[Productos y Servicios](#) [Sucursales](#) [Envíos Internacionales](#) [CorreosTransparente](#) [Licitaciones](#) [Servicio al Cliente](#)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile. [Ingresa aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Datos de la entrega

Envío	000111603302	Entregado a	pabla gonzález
Fecha Entrega	28/09/2017 16:31	Rut	16281189-4

Numero de envío: 000111603302 (Nº Referencia : 3072774140180)

ESTADO DEL ENVÍO	FECHA	OFICINA
ENVÍO ENTREGADO	28/09/2017 16:31	SAN MIGUEL CDP 13
ENVÍO EN REPARTO	28/09/2017 10:32	PLANTA CEP RM
ENVÍO EN REPARTO	28/09/2017 2:19	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:09	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 16:18	SUCURSAL TENDERINI

Seguimiento en línea

Nº de Envío

☐ Calcula tu dígito verificador

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Empresa

[Organigrama](#)
[Misión Visión](#)
[Proveedores](#)
[CorreoTransparente](#)

Sitios de utilidad

[Aduana](#)
[Alog](#)
[AMD](#)
[CCS](#)
[Corfo](#)
[Sofofa](#)
[ChileAtiende](#)
[Prochile](#)
[Sercotec](#)
[INDAP](#)

Ayuda

[Preguntas frecuentes](#)
[Políticas de privacidad](#)
[Políticas de indemnización](#)
[Consulta Boleta](#)

Servicios

[Casilla Miami](#)
[Condiciones de Servicio](#)

[Correos Central: Catedral N°989](#)
[600 950 2020 - \(56 2\) 2956 03 03](#)